

RESOLUCIÓN N° 0230

NEUQUÉN, 04 MAY 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 1532-C-2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto la Concejal Isabel Mosna del Bloque Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, solicita la afectación de la agente municipal Miriam Elizabeth **PORMA**, Legajo Personal N° 7022, D.N.I. N° 17.025.780, por el término de la gestión de dicha Concejal o hasta tanto ese bloque político considere sus servicios;;

Que el Artículo 5º) del decreto N° 0150/20 faculta a los señores Secretarios a autorizar y aprobar las afectaciones del personal municipal del área de su competencia mediante resolución emitida conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa datos personales y laborales de la agente en cuestión;

Que la agente **PORMA** continuará percibiendo sus haberes por el órgano Municipal, debiendo presentar certificación mensual de asistencia y licencias mientras dure su afectación e informar la finalización de la misma ante la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que corresponde el dictado de la norma legal;

Por ello:

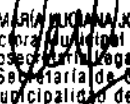
EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Y

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) AFÉCTASE a la agente Miriam Elizabeth **PORMA**, Legajo _____ Personal N° 7022, D.N.I. N° 17.025.780, Categoría de Revista 24, al Bloque Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a partir de la firma de la presente Resolución y por el término de la


Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

gestión de la Concejal Isabel Mosna o hasta tanto ese bloque político considere necesarios sus servicios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.


Artículo 2º) REMÍTASE a la Subsecretaría de de Recursos Humanos, ----- certificación mensual de asistencia y licencias mientras dure su afectación e infórmese la finalización de la misma.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.
NM.

ES COPIA.

FDO.) CAYOL
HURTADO.-


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2288
Fecha22.1.....2020